



SFF CGT
renfe

080

23/07/10



TODAS LAS HUELGAS DE CGT SON LEGALES

Durante la lucha lícita que **CGT** mantiene con la Empresa para tratar de mejorar el acuerdo de Desarrollo Profesional, que el pasado 29 de marzo firmaron Semaf y UGT, la Dirección de RENFE-Operadora **ha practicado toda una variedad de juego sucio**, que va desde que el Sr. Urkijo, Director General de Viajeros, **dice en los medios de comunicación que las huelgas de CGT son ilegales**, pasando por **excluir a CGT de la negociación**, al crearse una comisión de seguimiento “ad hoc” entre los firmantes del acuerdo para negociar y modificar lo que les interese, hasta **impedir a Delegados de CGT y Miembros del Comité de Huelga entrar en los centros de trabajo** para realizar sus funciones reconocidas en la Constitución.

Decimos juego sucio, porque la Dirección de la empresa en vez de dedicarse a resolver los conflictos, utilizando los cauces de diálogo y de negociación, **opta por la confrontación, enrocarse en un torbellino de acciones contra el Derecho de Libertad Sindical y de Huelga.**

Decimos juego sucio, porque la Dirección de la empresa **amedrenta a los trabajadores para que no vayan a la huelga**, con la presentación de demandas ante la Audiencia Nacional para que declaren ilegales las huelgas convocadas por **CGT, cuando lo que pretendemos es mejorar los acuerdos de Desarrollo Profesional, y que ellos mismos están modificando sin nuestra participación.**

Decimos juego sucio, porque la Dirección de la empresa en vez de dedicarse a resolver los motivos de las huelgas, utilizando los cauces de dialogo y de negociación, **se dedica a suplantar a trabajadores en huelga.**

Ahora la Audiencia Nacional le da un tirón de orejas por lo mal que lo está haciendo la Dirección de la empresa, ya que en un principio dijo a la Sala que el acuerdo de Desarrollo Profesional se había incorporado al Convenio Colectivo, y ahora se ha visto que todo era un montaje, según su Sentencia: “ (...) *el proceso negociador estaba abierto, la huelga controvertida no se hizo frente a un convenio vigente, haciéndose con el legítimo propósito de incidir en unas negociaciones abiertas, en las que se excluyó a CGT, que tenía derecho a participar desde el primer momento en cualquier proceso negociador, que pretendiera modificar o crear normas vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37.1 CE, que forma parte del contenido esencial del derecho a la libertad sindical, a tenor con lo dispuesto en el art. 28.1 CE, debiendo descartarse, por consiguiente, que la huelga controvertida fuera una huelga ilegal (...)* ”

Tras esta sentencia, la Dirección de la empresa está obligada a variar el rumbo y abrir la negociación con todos los Sindicatos del Comité General. **Compromiso que la Dirección ha adquirido con CGT en la desconvocatoria de huelga por el futuro de la empresa.**

¡Mantén la llama de la rebeldía!. Afíliate a la CGT